

... para nuevas res-
 caciones, con la contestación o
 sin ella practíquese las investi-
 gaciones de Ley.- NOTIFIQUESE
 SE. J. Dr Cesar Almeida B.
**INSPECTORA DE TRABAJO
 DE PICHINCHA**
 Hay firma y sello
 cu/187593 a.r.

**R. del E.
 JUZGADO DECIMO TERCERO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**
EXTRACTO JUDICIAL.- CITACION
JUDICIAL A LOS HEREDEROS
PRESUMTOS Y DESCONOCIDOS
DEL DEMANDADO SEÑOR
GUSTAVO TURRALDE COLOMA.-
JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO No. 765-99-D.G.F.-
ACTORES: JOSE MIGUEL CUASCOTA
GUAMAN Y MARIA CARMEN
ALCOCER SIMBANA
DEMANDADO: HEREDEROS
PRESUMTOS Y DESCONOCIDOS
DE GUSTAVO TURRALDE COLOMA.-
CASILLERO No. 321 DEL DR.
GUSTAVO CALUGUILLIN.-
PROVIDENCIA.- JUZGADO
DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.-
 Quito, 3 de Junio de 1999;
 las 09h00.- **VISTOS:** La deman-
 da anterior es clara, precisa y
 reúne los demás requisitos lega-
 les.- En consecuencia, cúrrase
 traslado con el escrito de deman-
 da y esta providencia al señor
 GUSTAVO TURRALDE COLOMA,
 para que lo conteste dentro del
 término de quince días, con aparcamiento a las
 partes en rebeldía.- Alento el ju-
 ramento rendido por los actores
 de desconocer el actual domici-
 lio y residencia del demandado
 citeseles por la prensa de con-
 formidad con lo dispuesto en el
 Art. 86 del Código de Procedi-
 miento Civil. Citese en esta cau-
 sa a los Perenones del 1. Muni-
 cipio del Distrito Metropolitano
 de Quito.- Inscríbese la deman-
 da en el Registro de la Propie-
 dad del Cantón.- Téngase en
 cuenta el casillero judicial señalado
 y agréguese la documentación
 acompañada.- Notifíquese.-
 J.- El Juez.- **JUZGADO DECIMO**
TERCERO DE LO CIVIL.-

to Civil solicita que se declare la
 interdicción, por demencia men-
 tal de su hijo no anteriormente
 mencionado. Para proveer res-
 pecto de la petición inicial, se
 hacen las siguientes considera-
 ciones: 1) De los datos que se
 se ha dado cumplimiento a lo or-
 denado en providencia inicial,
 así el Juzgado, en asocio con
 los facultativos doctores: Carlos
 Salinas R. Y Lauro Escobar V.,
 han procedido al examen del
 presunto interdicto al que se ob-
 serva que se trata de un padran-
 te que a los cuatro meses de
 edad, durante su permanencia
 en el Perú, en donde residía con
 sus padres, presentó cuadro fe-
 bril grave, convulsiones y paro
 respiratorio que provocó como
 secuela, daño cerebral impo-
 nente. A fs. 13 y 14 del proceso
 consta el informe pericial, que
 en su parte concluyente in-
 dican que el señor Francisco
 Santiago Terán Alamilano, ado-
 lto de una demencia orgánica
 secundaria a una infección me-
 ningococcal y paro respirato-
 rio sufrido a los cuatro meses de
 edad. No comprende la resis-
 tencia ni puede expresar su con-
 sentimiento; que la enfermedad
 descrita no tiene posibilidades de
 curación y le imposibilita el
 cuidado de su cuerpo y la admi-
 nistración conveniente de sus
 bienes por lo tanto no puede
 vivir independientemente, por
 estas razones necesita la pro-
 tección familiar y del estado. 2) Con-
 forme lo dispone el Art. 764 del
 Código Procesal Civil, se ha con-
 tado con el señor Agente Fiscal
 Distrital de Pichincha, el mismo
 que ha fs. 17, emite opinión fa-
 vorable respecto de la petición.
 En esta virtud se declara la in-
 terdicción provisional de Francisco
 Santiago Terán Alamilano, nom-
 brándose a su hijo Francisco Terán
 Hidalgo curador interino del
 mismo quien se posesionará de
 su cargo previo juramento y ren-
 dición de fianza para los efectos
 del Art. 785 del cuerpo de leyes
 en mención. Ejecutoriada este
 auto, inscribese en el Registro
 de la Propiedad de este cantón y
 hágase saber al público en ge-
 neral a través de una publica-
 ción que se llevará a cabo en
 uno de los periódicos de mayor

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE EXPENEDORA DE
 PRODUCTOS PERSONALES
 EXPENDOMAX CIA. LTDA.**

La compañía EXPENEDORA DE PRODUCTOS PER-
 SONALES EXPENDOMAX CIA. LTDA. se constituyó por
 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
 Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto del 2002,
 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías me-
 diante Resolución N° 02.Q.I.J.2985 de 14 AGO. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
 cia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00, dividido en 5.000
 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la importa-
 ción, exportación, compraventa, distribución, representa-
 ción, comercialización, fabricación, y ensamblaje de má-
 quinas expendedoras o dispensadoras de productos....

Quito, 14 AGO. 2002.

Dra. América Navas Cajiao
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.**

112020692 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

CONSTITUCION DE DAYANER FARELLY CIA. LTDA.

La compañía DAYANER FARELLY CIA. LTDA. se cons-
 tituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vi-
 gésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1
 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintenden-
 cia de Compañías, mediante Resolución No.
 02.Q.I.J.2978 de 14 AGO. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provin-
 cia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 par-
 ticipaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es : brindar ca-
 pacitación a todo nivel en el área técnica y profesiona-
 les excepto instrucción superior....

Quito, 14 AGO. 2002

Dra. América Navas Cajiao
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

112530/A.P.